



Causa Nro. 072- 2023-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Cartelera Virtual-Página Web Institucional www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 072-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 072-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 13 de marzo de 2023, a las 12h15.

VISTOS: Agréguese al expediente: **a)** escrito firmado electrónicamente por el doctor Jorge Villacis López ; y, **b)** escrito firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de marzo de 2023 a las 15h32, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito del señor Leonardo Alberto Mora Álvarez, un (01) escrito en doce (12) fojas; y, en calidad de anexos seis (06) fojas (Fs 1-18)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 072-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de marzo de 2023, a las 16h00, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 20).
3. El 08 de marzo de 2023 a las 08h57, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección de electrónica: lanycevallos21@hotmail.com, asunto: **“Copia Simple”**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **“IMG-20230308-WA0024.jpg”**, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en (01) página, firmado electrónicamente por el doctor Jorge Villacis López, imagen de firma no susceptibles de validación, conforme la razón sentada del magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo (F. 24).



Causa Nro. 072- 2023-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 13 de marzo de 2023 a las 10h44, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección de electrónica: guillermogonzalez888@yahoo.com, con el asunto: “ **Insistencia Recurso Subjetivo Contencioso Electoral**”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título “**3 Insistencia Recurso Subjetivo Alcaldía Jama 2023-signed.pdf**”, que corresponde a un (01) escrito constante en una (01) página, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que una vez verificada en el sistema “*FirmaEC 3.0.0*”, es válida (Fs.25-26)

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en los artículos 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- El recurrente, señor Leonardo Alberto Mora Álvarez, en **DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Fundamento del recurso, establezca con claridad los agravios que causa la resolución que recurre y los preceptos legales vulnerados;
- 1.2 El recurrente adjunte copia legible de la credencial del profesional del derecho.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, en original o copias certificadas de los siguiente: **a)** Resolución No. PLE-CNE-27-27-2-2023-IMPG de 27 de febrero del 2023 emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, haciendo constar la razón de notificación al recurrente, señor Leonardo Alberto Mora Álvarez; y, **b)** expediente administrativo electoral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 072- 2023-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

completo sobre la Resolución No. PLE-CNE-27-27-2-2023-IMPG de 27 de febrero del 2023 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- En atención al escrito presentado por el doctor Jorge Villacis López, se lo niega por cuanto, el mismo contiene una firma no susceptible de validación en el sistema "*FirmaEC 3.0.0*"; y, además, porque el referido peticionario no ha justificado la calidad en la que realiza el requerimiento.

CUARTO.- Cabe indicar que, la presente causa al devenir del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazos, es decir todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Se le recuerda a la recurrente que, en caso de no cumplir con lo ordenado por esta autoridad electoral, se aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese el contenido del presente auto a la recurrente en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: guillermogonzalez333@yahoo.com y saritagomez@gmail.com.

SEXTO. Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

SÉPTIMO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 13 de marzo del 2023.


MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
JM CB



